ACTA N° 60/2018

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. N° 354-947

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Dpto Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Ñu Guasu y Dr Semidei, siendo las 16:00 horas del día miércoles 05 de diciembre de 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. N° 354-947**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1- **CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2- **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

3- **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4- **Tte 1° Int SANDRA LORENA ALCARAZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se realizará la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que se realizó la apertura de sobres, según lo estipulado en el art. 34 PROCEDIMIENTO inc. C de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual estipula *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese*

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 03 de diciembre del corriente año, según Acta N° 54/2018, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	Gs. 150.700.000.-
2	A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	Gs. 26.400.000.-
3	SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ	Gs. 120.250.000.-
4	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Gs. 171.541.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observacion.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitación de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. N° 354-947**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 y los sobres Originales y las copias de las ofertas que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	A & M RAMOS GENERAES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALERO	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la firmas **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA, SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas (...)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de ellas, en caso de que los oferentes omitan la presentación de las mismas o la presenten en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

En esta Etapa serán seleccionadas las ofertas más bajas para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

ITEM N° 1	
CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	2.700.000

ITEM N° 2	
CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	3.600.000

ITEM N° 3	
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	2.247.000

ITEM N° 4	
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	2.616.000

ITEM N° 5	
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	1.811.000

ANALISIS FINANCIEROS

1. **TUPI RAMOS GENERALES**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

TUPI RAMOS GENERALES				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	131.781.228.183	180.012.848.553	4,69	2,345
PASIVO CORRIENTE	54.843.864.745	78.420.247.542		
RATIO DE LIQUIDEZ	2,40	2,29		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2,345.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

TUPI RAMOS GENERALES				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	54.843.864.745	78.420.247.542	0,84	0,42
ACTIVO TOTAL	131.781.228.183	180.012.848.553		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,41	0,43		

Esta empresa posee el **0,42 %** en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

TUPI RAMOS GENERALES				
RENTABILIDAD				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	25.484.560.053	30.348.755.186	0,49	0,245
CAPITAL	99.965.089.887	125.449.649.940		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,25	0,24		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del **0,245.**

2. CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	4.604.926.247	6.302.054.490	125,86	62,93
PASIVO CORRIENTE	49.242.351	194.806.397		
RATIO DE LIQUIDEZ	93,51	32,35		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **62,93%**.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	49.242.351	194.806.397	0,04	0,02
ACTIVO TOTAL	4.604.926.247	6.302.054.490		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,01	0,03		

Esta empresa posee el **0,02** % en promedio de endeudamiento.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.				
RENTABILIDAD				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
RESULTADO NETO	415.261.417	1.551.135.491	0,92	0,46
CAPITAL	2.100.000.000	2.100.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,19	0,73		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio en los tres últimos años del **0,46** %

3. **SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ. NO PRESENTA BALANCE GENERAL 2016 Y 2017.-**

4. **A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	299.557.871	407.169.983	3,82	1,91
PASIVO CORRIENTE	168.858.369	198.051.408		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,77	2,05		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,91%**.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	168.858.369	198.051.408	0,98	0,49
ACTIVO TOTAL	311.560.051	446.104.471		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,54	0,44		

Esta empresa posee el **0,49%** en promedio de endeudamiento.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA				
RENTABILIDAD				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
RESULTADO NETO	16.192.165	97.557.957	1,05	0,52
CAPITAL	107.781.016	107.781.016		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,15	0,90		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio en los tres últimos años del **0,52%**

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 411/2018.

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

Ítem	Cód.Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	% Diferencia entre PR - PO
1	40101701-001	ACONDICIONADOR DE AIRE: Tipo Split de 18.000 BTU, incluye accesorios para instalación y puesta en funcionamiento.	3.000.000	2.700.000	11
2	40101701-001	ACONDICIONADOR DE AIRE: Tipo Split de 24.000 BTU, incluye accesorios para instalación y puesta en funcionamiento.	4.000.000	3.600.000	11

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

Ítem	Cód.Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	% Diferencia entre PR - PO
3	52161505-9998	TELEVISOR DE 42" con control remoto, pantalla LED plasma, Entrada HDM/VGA//PC Entrada de Audio Video compuestos, Super video /audifonos, incluye con sus acsesorios y soportes para colocacion por la pared y puesta en funcionamiento, garantia minimo 1 año.	2.300.000	2.247.000	2
4	56101502-002	JUEGO DE LIVING: de 3 piezas mas 2 individuales c/espuma de alta densidad c/fibra siliconadas modelo cuadrado con posa brazos, terminacion fina y confortable, tapizados en cuerinas, color negro, con mesitas ratonera de madera lustrada color caoba de 0,80m x 0, 80m.	3.450.000	2.616.000	32
5	52141501-001	Heladeras de pie de 320 Lts	1.800.000	1.811.000	- 1

En fecha 05 de diciembre del corriente año, según Nota N° 1282/2018 de la UOC N° 2, se solicita a la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en Ítems en los cuales presenta la mejor oferta, los cuales supera o está muy por debajo de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** en el marco de la evaluación de las ofertas de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. N° 354-947,** para el Comando del Ejército. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 06 de diciembre del corriente año, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Costos del Bien, Flete, Gastos Administrativos, Impuestos y la utilidad, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en la Resolución DNCP N° 411/2018 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

Teniendo presente todo lo expuesto, la oferta presentada por las Firmas **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y financieras del presente llamado y es apta de ser propuesta para la Adjudicación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las Firmas **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA, SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ y TUPI RAMOS GENERALES S.A.** y de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

No se aplica la Técnica según "La Carta de Invitación "Anexo B" incs (b). Por tal motivo no se verifica y pasa a la siguiente fase de Verificación.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**	**A & M RAMOS GENERAES DE MARIA ELIZANGELA SOSA**	**SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALERO GIMENEZ**	**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**
DOCUMENTOS LEGALES				
Certificado de cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formularios de liquidación de impuestos presentados a la subsecretaria de estado de tributación del Ministerio de Hacienda en los mismos años mencionado (o presentar una planilla con cálculo del ratios, liquidez y rentabilidad de los años mencionados conforme a lo expuesto en la Sección III criterios de evaluación).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Publico **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden ser: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/ 07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del IVA de los últimos tres meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2016 y 2017). • **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años deberá ser igual o mayor que 1. • **Endeudamiento:** pasivo total / activo total; el promedio de los 2 años no deberá ser mayor a 0,80 y • **Rentabilidad/Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 años, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Copia de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas, órdenes de compras o facturas de provisión de Muebles y Enseres, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los dos (2) últimos años (2016 y 2017), con entidades públicas y/o privadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS				
Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los ítems 01 y 02, debe estar acorde a lo establecido en las disposiciones legales contendidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el Uso de Tecnologías Alternativas" y la Resolución N° 1.242/14 de la Secretaría del Ambiente, con todos los materiales necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, mediante Nota N° 1.283/2018 de fecha 06 de diciembre de 2.018, se ha solicitado a la empresa **SINEC de NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Aclaración y/o corrección por errores aritméticos en relación a su oferta, conforme se detalla a continuación:
  - Ítem N° 03: En el mencionado ítem no coincide la sumatoria total del Precio Unitario por la cantidad requerida en el ítem, hallándose una diferencia en el valor total de su oferta en relación a su Planilla de Precios. En tal sentido, se solicita la corrección del mismo a través de una Planilla donde consten los precios totales corregidos en ese ítem.
- Balance General del año 2016 y 2017.-

Se ha solicitado dicho pedido en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión del pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación; los documentos solicitados no fueron remitidos en tiempo y en forma, por tanto, su oferta no es apta de ser analizada en la siguiente fase de evaluación.

Seguidamente, se destaca que las **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA, SINEC COMERCIAL DE NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ y TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** firmas en sus carpetas de ofertas en sus fojas han presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	FELICITA BERNAL MERCADO	1.861.865	CASA LYONS	NO REGISTRA DATOS
2	MARIA ELIZANGELA SOSA	3.425.476	A & M	NO REGISTRA DATOS
3	NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ	4.501.458	SINEC COMERCIAL	NO REGISTRA DATOS
4	MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ	3.525.927	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	NO REGISTRA DATOS
5	MIGUEL ANGEL RIVEROS	666.682	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	NO REGISTRA DATOS
6	LUCIA CAROLINA RIVEROS IMAS	4.552.693	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	NO REGISTRA DATOS
7	MARÍA CECILIA RIVEROS IMAS	4.552.695	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	NO REGISTRA DATOS
8	GRACIELA MARGARITA RIVEROS IMAS	4.223.972	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	NO REGISTRA DATOS
9	MÓNICA ALEXANDRA RIVEROS IMAS	4.552.691	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	NO REGISTRA DATOS

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que el representante con poder suficiente para la firma de la oferta no registra datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1.626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha firma se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, las empresas **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** cumplen con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de bienes, y los precios ofertados por las mismas son razonables y convenientes para el Comando del Ejercito.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a las siguientes Empresas:

- **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.:** en los Ítems N° 01 y 02, por un monto total de Gs. 94.500.000.- (Guaraníes Noventa y cuatro millones quinientos mil) IVA Incluido.-
- **TUPI RAMOS GENERALES S.A.:** en los Ítems N° 03, 04 y 05, por un monto total de Gs. 57.886.000.- (Guaraníes Cincuenta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil) IVA Incluido.-

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. N° 354-947** siendo las 10:00 horas del día jueves 06 de diciembre de 2018.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte 1M - Asesor Jurídico CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int - Secretario del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Tte 1° Int - Miembro CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
CNEL DCEM - Presidente del Comité de Evaluación